

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10408

S/. 0.50

Huaraz, 22 DE AGOSTO DEL 2023

MARTES

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## En Huaraz circulan billetes falsos de 100 y 200 soles



Elementos de mal vivir que vienen transitando en un auto plomo marca Toyota (Yaris) en cuyo interior viajan dos personas quienes vienen estafando a la gente con la entrega de billetes falsos de la denominación de 100 y 200 soles

## ACCIDENTE DEJA VARIOS HERIDOS

En Machac Chavín Unidad de empresa de transportes Medina choca contra el cerro



## Casi linchan a sujeto



Trabajadores lo acusan de ingresar a robar en taller de reciclaje



## EDITORIAL

## Peligro público

Se han instalado en las comisiones de Educación y Mujer del Parlamento las personas menos idóneas.

Directos del medioevo llegaron a ocupar las presidencias en el Congreso quienes dirigirán por un año los destinos de las comisiones de Educación y de la Mujer.

José María Balcázar, de Perú Bicentenario, a diferencia de los demás parlamentarios, fue el único que se abstuvo de expresarse contra los matrimonios infantiles, en los que menores de edad, algunas de ellas de 11 años, son entregadas a hombres mayores de edad, validando así lo que es, sin duda, un delito de abuso de menores.

Justificó su controvertido voto en torno a la madurez que le otorga a las mujeres, las relaciones sexuales tempranas. Ese personaje es ahora el presidente de la Comisión de Educación para las próximas dos legislaturas.

Milagros Jáuregui, de Renovación Popular, del alcalde Rafael López Aliaga, es una fundamentalista religiosa, presidirá la Comisión de la Mujer y considera que "Dios creó al hombre para ser el rey, el profeta y sacerdote de tu casa, esa es la posición que Dios le dio al hombre y ninguna mujer tiene el derecho de quitarle el lugar que Dios le dio".

Ella es quien deberá defender y promover las políticas públicas que se han dado exclusivamente para alentar el desarrollo de mujeres, niñas y adolescentes, afectadas por la violencia doméstica, la pobreza y otras fuentes de desigualdad de género, que colocan en desventaja su futuro.

A ello se suma la presidenta de Ositran, Verónica Zambrano, quien intentó ridiculizar la discusión sobre los baños inclusivos en el aeropuerto Jorge Chávez, señalando que en cualquier momento alguien como Arnold Schwarzenegger podría ingresar a los de las damas, atraído por un cartel en el que se señalaba que era accesible "a toda persona con identidad femenina".

El debate sobre derechos de la comunidad trans no puede arrastrarse por el piso con un comentario de tanta ignorancia. Querer dar respaldo a la denuncia del retrete promovido por la derecha más obtusa es inadmisibles en esos términos. Sobre todo cuando hay poca o ninguna preocupación por las labores funcionales de una supervisora del transporte público, que básicamente es un caos.

Con este panorama, hay que alistarse para la defensa de los derechos ganados en este siglo por las mujeres y las comunidades minoritarias, a quienes también se les está tratando nuevamente de invisibilizar.



## CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

# "TENÍA RAZÓN LADY CAMONES; LA BANCADA DE ACCIÓN POPULAR ES UNA BANDA DE DELINCUENTES"

Augusto Álvarez Rodrich, señala que el desprestigio del Congreso aumentó, sobre todo, con las acciones de Alejandro Soto



Augusto Álvarez Rodrich, en la edición de 'Claro y directo' se pronunció sobre los chats de los trabajadores del presidente del Congreso, Alejandro Soto, quienes coordinan el financiamiento de publicidad para defenderlo de las redes sociales.

## LOS TROLS

Sobre ello, Rodrich señaló que no solo Alejandro Soto en el Parlamento tiene esas prácticas, puesto que Pedro Castillo, Aníbal Torres y Rafael López Aliaga también usaron trols para atacar en su momento.

## DESPRESTIGIO

En esa línea, destacó que el desprestigio del Legislativo va en aumento, en relación con lo que viene ocurriendo en la bancada de Acción Popular.

"El uso de las redes de los políticos es permanente. Eso lo hacía el señor Pedro Castillo, el señor Aníbal Torres tenía a su hijo.

## TROLS PARA ATACAR

Lo usa Rafael López Aliaga y también el congresista Soto.

Los políticos se meten en el mundo digital y usan ese tipo de trols para atacar", dijo

el conductor del programa 'Claro y directo'. **SOTO Y ACCIÓN POPULAR**

"Lo que está ocurriendo en el Congreso es que el desprestigio va con mucha fuerza.

Desde Soto como presidente del Congreso, así como las bancadas como Acción Popular.

Tenía razón Lady Camones; la bancada de Acción Popular es una banda de delincuentes", agregó.

## ELECCIONES DE ECUADOR Y GUATEMALA

Augusto Álvarez Rodrich también se refirió a las elecciones en Ecuador, suceso en el que Luisa González y Daniel Noboa pasaron a segunda vuelta tras obtener el 33,30% y 23,66%, respectivamente.

El economista tampoco fue ajeno a las elecciones de Guatemala y se mostró conforme con que el sociólogo progresista Bernardo Arévalo, del Movimiento Semilla, sea el ganador de los comicios con 58%, frente al 37,2% de su rival Sandra Torres, de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).



# Dina, el estado de la cuestión

**“La gestión de Dina Boluarte no está mejorando, pero en lo personal ella se está asentando en el poder”**



La gestión de Dina Boluarte no está mejorando, pero en lo personal ella se está asentando en el poder. Su secreto es conocido: la alianza con una mayoría del Congreso, para durar juntos.

Pero a medida que ella dura, la van rodeando problemas de un Gobierno convencional peruano, en la economía y en los servicios públicos, la seguridad es el principal de ellos.

Cruzar la segunda protesta sin drama, las Fiestas Patrias sin escándalo y la solución del tema de los viajes internacionales, todo la ha ayudado mucho.

Sus enemigos más enconados han descubierto, algo tardíamente, que ella va a conducir las próximas elecciones, no importa cuándo, y eso ha venido calmando las aguas. Lo sigue haciendo.

Así, estamos ante una paradoja. Boluarte se asienta, pero a

la vez su Gobierno se desgasta.

El asentamiento es en lo formal, cosas como poder llevar a cabo el baile de los gestos presidenciales.

El desgaste es en lo sustantivo, cosas como poder mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Lo primero no garantiza lo segundo, estamos viendo.

Si le llevamos la cuenta de los tiempos, ya expiró la tregua habitual de nuestros Gobiernos transitorios, y el Gobierno se reconoce como uno de cuatro años.

No parecerse al estilo Pedro Castillo es un activo para Boluarte, pero solo en algunos sectores.

En términos generales el político-víctima de Barbadillo mantiene una pequeña clientela.

Una de las hipótesis en circulación, es que llegará el momento en que la necesidad electoral destejerá todas las alianzas en el Congreso, incluida la que

mantiene a Boluarte en Palacio.

No hay mucha elaboración sobre eso, pero debemos imaginar que en las próximas elecciones será importante poder presentarse como oposición.

Mientras tanto, los reclamamos al Ejecutivo. Sanción por los muertos en la protesta.

Un alivio a la pobreza menos limitado y transitorio que los bonos. Reactivación de la economía cuanto antes.

Avances medibles en la lucha por la seguridad ciudadana.

Preparación suficiente frente al inminente Niño en el norte. La lista es mucho más larga.

Boluarte ha tenido suerte, y ha obtenido mucho de la política peruana.

Es evidente que ha querido cuidarlo, y hasta ahora lo ha venido logrando.

Pero da la impresión que se está cansando de hacer esfuerzos. (MIRKO LAUER)



**COMPRA  
150 BOLSAS DE  
CEMENTO SOL Y**

**CANJEA TU  
AMOLADORA  
Y CHALECO**

STOCK 2,671 KITS Y/O HASTA ACABAR STOCK. PROMOCIÓN VÁLIDA DEL 15/08/2023 AL 25/08/2023. CONOCE LOS CENTROS DE CANJE EN: [WWW.CEMENTOSOL.COM.PE/PROMOSOL](http://WWW.CEMENTOSOL.COM.PE/PROMOSOL)



# La Centralita: Poder Judicial inició etapa de alegatos finales



El Poder Judicial inició la etapa de alegatos finales del caso 'La centralita', proceso que involucra al expresidente regional de Ancash César Álvarez Aguilar como presunto cabecilla de una organización criminal que se enquistó en el gobierno regional, con la finalidad de lucrar con recursos públicos por medio de la adjudicación de obras y que estuvo involucrado en asesinatos.

Los delitos que se investigan en este caso son asociación ilícita para delinquir, lavado de activos, peculado, colusión, violencia y resistencia a la autoridad, así como encubrimiento real.

La Fiscalía sostiene que "La centralita" era un inmueble ubicado en la urbanización La Caleta de Chimbote, en donde se efectuaban reuniones entre los miembros de la organización que tenía aparatos de prensa, social, legal, político y de fuerza de choque contra sus opositores.

Según la tesis fiscal, en el local se acordaba y se realizaban pagos a periodistas y autoridades políticas, policiales y judiciales. Además, se planificaron crímenes de opositores a la administración de Álvarez, como el del exconsejero Ezequiel Nolasco Campos.

## Posiciones

El exconsejero, quien había denunciado la existencia de una mafia en Ancash, sufrió el 20 de julio del 2010 un primer atentado en el que falleció su hijo Roberto Torres Blas. Cuatro años después, Ezequiel Nolasco fue asesinado a balazos en una bodega de Huacho. Su hija Fiorella vinculó el crimen a la corrupción.

"No voy a decir nombres, pero muchos de ustedes saben que esa gente que está aquí, esa gente corrupta que está acá, le ha querido siempre hacer daño a mi papá. Han habido amenazas, no sólo para él, con nosotras, con sus hijas. Ya consiguieron lo que quisieron, pero no se va a quedar así", dijo Fiorella Nolasco tras el asesinato de su padre.

El entonces gobernador César Álvarez sostuvo continuamente que las acusaciones en su contra no tenían sustento.

"Que investigue a todos, empezando por mí, que investiguen a todos, señores. ¡Basta ya de estas calumnias, infamias! ¡Y todo por un tema de rivalidad política!", aseveró.

En el 2014, el Congreso conformó una comisión investigadora que presidió el entonces legislador Mesías Guevara. El grupo estimó que la red de corrupción en Ancash se apropió

de unos 329 millones de soles.

"En la región Ancash se situó una red de impunidad y una red de corrupción que habían hecho una alianza para favorecerse de los fondos públicos. Asimismo, la red de impunidad hoy en el Perú se ha visto descubierto al descubrirse que han habido jueces y fiscales que actuaron con absoluta irresponsabilidad", dijo Mesías Guevara.

En mayo de 2014, el Poder Judicial dispuso la detención de César Álvarez a pedido de la Fiscalía. El exgobernador cumple desde enero de 2021 una condena de 35 años como autor intelectual del asesinato de Ezequiel Nolasco. Previamente, en 2019, fue sentenciado a ocho años y tres meses de prisión por los sobornos que recibió de la empresa brasileña Odebrecht para adjudicar a esa compañía la

construcción de una carretera.

El caso La Centralita tiene la condición de emblemático, debido a la cantidad de procesados (alrededor de 50) y los cargos que estos tuvieron. Además de Álvarez, la investigación alcanza a policías, exfuncionarios regionales, congresistas, empresarios y periodistas de Ancash. Algunos de los acusados son Milagros Asián Barahona, esposa del exgobernador regional, los excongresistas Heriberto Benitez y Victor Crisólogo, así como el empresario Martín Belaunde Lossio, exasesor del presidente Ollanta Humala.

Recientemente, el Ministerio Público retiró la acusación contra 9 investigados y el delito de peculado contra una investigada. La decisión incluye a comunicadores, un exconsejero, un expolicía y extrabajadores regionales. (RPP/PE)

**SUCESION INTESSTADA**

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" - Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **LUPE ELISA SALINAS FIGUEROA**, solicita la Sucesión Intestada de **BENJAMIN JOEL INFANTES RODRIGUEZ**, fallecido el 21 de Mayo de 2023.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 17 de Agosto de 2023.

SEGUNDO JACOME ROSARIO  
NOTARIO-ABOGADO  
INSCRIPCION C.N.A. N° 30  
YUNGAY

**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Tercera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE CAMARA DOMO PARA LA CAMARA GESELL-SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE ANCASH" según EE.TT. (Especificaciones Técnicas). Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	21 de agosto de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticasancash@oj.gob.pe">logisticasancash@oj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 22 y 23 de agosto de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	24 de agosto de 2023. En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

## NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartesajancash@oj.gob.pe](mailto:mesadepartesajancash@oj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

## Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

## Enlace a Especificaciones Técnicas:

[https://drive.google.com/file/d/15JYDI51XeJlYr\\_JzUdbsdnjSikyivS7/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/15JYDI51XeJlYr_JzUdbsdnjSikyivS7/view?usp=sharing)

## Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1vq72X2EvGY9p8ij2-rB-dGTGQGFj9JR/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpdf=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## 2º JUZGADO PAZ LETRADO - Sede Central

EXPEDIENTE : 00160-2023-0-0201-JP-CI-02  
JUEZ : MONTES MELENDEZ, PAUL JONATHAN  
ESPECIALISTA : FLORES VERA, ISABEL MAGALI  
DEMANDANTE : HUMALIANO LEYVA GILBERT FRED,  
MATERIA : DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA

## AVISO JUDICIAL

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, que Despacha el Dr. Paúl Jonathan Montes Meléndez, y Sec. Isabel Magali Flores Vera, en el Exp. N° 00160-2023-0-0201-JP-CI-02, seguido por GILBERT FRED HUAMALIANO LEYVA sobre Declaración de Muerte Presunta, se ha ordenado publicar el siguiente edicto.-

**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO.** Huaraz, seis de julio del año dos mil veintitrés. AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: (parte pertinente)

ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por GILBERT FRED HUAMALIANO LEYVA sobre SOLICITUD DE MUERTE PRESUNTA de don JUAN AURELIO HUAMALIANO BALTAZAR, en la vía de Proceso NO CONTENCIOSO; PUBLIQUESE el aviso judicial correspondiente por un solo día en el Diario Oficial "El Peruano" y el diario de mayor circulación de este distrito judicial. Firma del Señor Juez Dr. Paúl Jonathan Montes Meléndez.- Isabel Magali Flores Vera. Secretaria Huaraz, 21 de agosto de 2023.

(1-V)

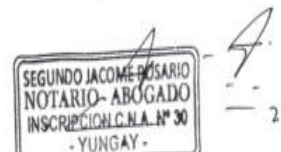


## AVISO NOTARIAL

ANTE MI NOTARÍA, SITO EN LA CALLE 11, MZ. "J" - PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY; EN MÉRITO A LA LEY No. 31721, **DELFINA TEODORA IZQUIERDO DOLORES**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITO COMO PARTIDA No. 178, AÑO 1972, EN DICHA PARTIDA SE HA CONSIGNADO EN FORMA ERRÓNEA SUS NOMBRES Y APELLIDOS DE SU PADRE COMO : MÁXIMO TEODOSIO YZQUIERDO JIMÉNEZ, DEBIENDO SER EN FORMA CORRECTA : TEODOSIO MÁXIMO IZQUIERDO JIMÉNEZ; ASIMISMO AL MARGEN IZQUIERDO SUPERIOR DE DICHA PARTIDA DEBE SER SU APELLIDO PATERNO IZQUIERDO.-

POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIO.-

YUNGAY, 14 DE AGOSTO DE 2023.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA**

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado LINA HIROKO YWASAKI DE JAIMES, con DNI. N° 31627811, según expediente N° 781 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Matrimonio N° 1015351797 registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1960, habiéndose consignado los datos del conyugante omitiendo el segundo pre nombre "Zósimo" siendo "Julían Zósimo" debiendo figurar los datos correctos del conyugante como: JULIAN ZOSIMO JAIMES RAMIREZ.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 17 de Agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
LUZILMA M. HUMERO CACHA  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
C/O 420007



# Casi linchan a sujeto acusado de ingresar a robar en taller de reciclaje

Un sujeto fue intervenido cuando presuntamente intentaba perpetrar un robo en las instalaciones del taller de reciclaje municipal, en Nuevo Chimbote.

Fueron los recicladores municipales quienes notaron la presencia del presunto ladrón y lo retuvieron hasta la llegada del perso-

nal de Seguridad Ciudadana y la Policía.

Según el serenazgo, el sospechoso, identificado como Cristhian Javier Blas Portales, admitió que no era la primera vez que ingresaba para sustraer objetos del taller de reciclaje municipal, por lo que fue trasladado a la comisaría de Buenos Ai-

res.

Asimismo, informó que el acusado llevaba puesto un polo del municipio en un intento por pasar inadvertido.

Se sospecha que el sujeto tenía la intención de sustraer más de 10 kilos de cobre, así como otros objetos de valor. (C.I. – RSD Noticias).



## AVISO JUDICIAL

Por ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, que Despacha el Dr. Paúl Jonathan Montes Meléndez, y Sec. Isabel Magali Flores Vera, en el Exp. N° 00217-2023-0-0201-JP-CI-02, seguido por **MAXIMILIANO REMIGIO RODRÍGUEZ** sobre Sucesión Intestada, se ha ordenado publicar el siguiente edicto. –

**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO TRES.** Huaraz, ocho de mayo del año dos mil veintitrés. **AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: (parte pertinente) ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por **MAXIMILIANO REMIGIO RODRÍGUEZ** sobre sucesión intestada del que en vida fue su difunta madre doña **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ BARRETO**; **TÉNGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican, **AGREGÁNDOSE** a los autos los anexos acompañados; **PUBLÍQUESE** el Aviso Judicial correspondiente por una sola vez, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario oficial de la región (....). **PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO TRES.** Huaraz, doce de junio del año dos mil veintitrés. **AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: (parte pertinente) INTEGRAR** la **RESOLUCIÓN NÚMERO TRES** de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés; debiéndose consignar "ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Maximiliano Remigio Rodríguez sobre Sucesión Intestada de la que en vida fue su difunta madre **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ BARRETO**, identificada con Documento Nacional de Identidad 31611742, último domicilio Caserío de "El Milagro", distrito de Independencia, provincia de Huaraz y lugar de fallecimiento Huaraz. Firma de la Señora Juez Dra. Aileny Adela Santisteban Valenzuela. Isabel Magali Flores Vera. Secretaria. Huaraz, 21 de agosto de 2023.

(1- V)

  
ISABEL MAGALI FLORES VERA  
Secretaría Judicial  
Segundo Juzgado de Paz Letrado  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

# Prisión preventiva para sujeto por tocamientos a menor en Casma



De ser hallado culpable podría recibir entre 9 a 15 años de prisión

sión

Nueve meses de prisión preventiva recibió un hombre acusado de haber realizado tocamientos indebidos a una menor de 12 años, en la provincia de Casma.

**SERÁ INTERNADO EN EL PENAL**

El Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Casma ordenó que el acusado, de 32 años, sea recluido en el penal de Cambo Puente mientras duren las investigaciones por el delito de tocamientos indebidos.

Los familiares de la víctima aseguraron que el denunciado aprovechó que la agraviada se hallaba sola en casa para realizarle tocamientos indebidos.

En cámara Gesell la niña confesó que no era la primera vez que era víctima del intervenido.

El investigado se negó a declarar y se ha acogido a su derecho al silencio.

(A.D. – RSD Noticias).



Municipalidad Distrital de Huata

## REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

### EDICTO ADMINISTRATIVO N° 005 - 2023

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Huata, se ha presentado el ciudadano **MARCELIANO VICTORIANO AGUILAR TEMPLE**, generándose el Expediente Administrativo N° 2232 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual solicita la Rectificación vía administrativa del Acta de Nacimiento N° 124 del libro de nacimientos del año 1953, se advierte que por error del declarante se ha consignado los datos del Padre como: Cayetano Aguilar, cuando lo correcto es: CAYETANO ALBERTO AGUILAR RAMOS; y en los datos de la madre se consignó como: Sara Temple cuando lo correcto es: SARA MATILDE TEMPLE PALLAROSO.

Por lo que se pone en conocimiento a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 73 del D.S. 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huata; 18 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA  
HUAYLAS, ANCASH  
  
ELSA EDITH TAMARA HUETE  
Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil  
DNI: N° 2.1529133



Municipalidad Distrital de Huata

## REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

### EDICTO ADMINISTRATIVO N° 006 - 2023

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Huata, se ha presentado la ciudadana **MAURICIA MARIA AGUILAR TEMPLE**, generándose el Expediente Administrativo N° 2233 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual solicita la Rectificación vía administrativa del Acta de Nacimiento N° 37 del libro de nacimientos del año 1961, se advierte que por error del declarante se ha consignado los datos del Padre como: Cayetano Aguilar, cuando lo correcto es: CAYETANO ALBERTO AGUILAR RAMOS; y en los datos de la madre se consignó como: Sara Temple cuando lo correcto es: SARA MATILDE TEMPLE PALLAROSO.

Por lo que se pone en conocimiento a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 73 del D.S. 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huata; 18 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA  
HUAYLAS, ANCASH  
  
ELSA EDITH TAMARA HUETE  
Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil  
DNI: N° 2.1529133





Corte Superior de  
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza  
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central  
CUADERNO DE MULTA : 2020-00013-102  
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
ESPECIALISTA : GERARDO ALVARÓN ROBLES  
MULTADO : TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN

Resolución Nro. QUINCE  
Huaraz, diecisiete de agosto  
de dos mil veintitrés. -

Puesto a despacho en la fecha; y, **ATENDIENDO: PRIMERO:** Conforme es de advertirse de autos; se tiene que mediante resolución número CATORCE, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, el quinto Juzgado de investigación preparatoria de Huaraz, en el expediente nro. 147-2017-21, impuso una multa equivalente a DOS Unidades de Referencia Procesal (2 URP) al abogado **TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN**; **SEGUNDO:** Que, mediante resolución número Dos (SECOM), de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se corre traslado la liquidación practicada al multado ascendente a novecientos dieciocho 06/100 nuevos soles (S/. 918.06), notificado válidamente conforme obra en autos; **TERCERO:** Que, mediante resolución tres de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se corrige en el extremo que indica "novecientos dieciocho y 00/100 (S/. 918.06)" siendo lo correcto "ochocientos sesenta y ocho y 06/100 (S/. 868.06), teniendo en consideración el abono de cincuenta y 00/100 soles (S/. 50.00), notificado válidamente, conforme obra en autos; **CUATRO:** Que, mediante resolución cuatro (SECOM), de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, en el cuaderno de multa nro. 2020-00013-102, se aprueba la liquidación de intereses y costas practica ascendente a novecientos dieciocho y 06/100 soles (S/. 918.06); bajo apercibimiento de dar inicio a la ejecución forzada, notificado en fecha dos y tres de noviembre de dos mil veintiuno; en resolución seis (SECOM), de fecha veintiuno de julio del presente año, se declaró consentida la liquidación de intereses legales y costas practicada, bajo apercibimiento de DAR INICIO a la ejecución forzada; notificada en fecha veintiséis de julio (notificación a casilla electrónica 63409) y uno de agosto del año en curso, conforme se aprecia en autos; **QUINTO:** Que, los artículos 642 y 657 del Código Procesal Civil, "numeral que prescribe: a) que cuando la pretensión es apreciable en dinero se puede solicitar embargo; y b) que este consiste en la afectación jurídica de un bien o derecho del presunto obligado, aunque se encuentre en posesión de tercero, con las reservas que para este supuesto señala la ley.", "(referido al embargo en forma de retención), conforme al cual: a) cuando la medida recae sobre derechos de crédito u otros bienes en posesión de terceros, cuyo titular es el afectado con ella, puede ordenarse al poseedor retener el pago a la orden del juzgado, depositando el dinero en el Banco de la Nación; b) tratándose de otros bienes, el retenedor asume las obligaciones y responsabilidades del depositario, salvo que los ponga a disposición del juez", en consecuencia, pese al tiempo transcurrido y las multas continúan impagas; resulta pertinente en aras de asegurar el pago de las multas recurrir a la medida cautelar de embargo en forma de retención mediante terceros; **SEXTO:** De conformidad a lo establecido en artículo 648° del Código Procesal Civil inciso 6° "las remuneraciones y pensiones, cuando no excedan de cinco Unidades de Referencia Procesal. El exceso es embargable hasta una tercera parte." (...); **SEPTIMO:** Que, siendo así; y en cumplimiento del apercibimiento decretado en las resoluciones número cuatro y seis; y de conformidad con los artículos 715° y 716° del Código Procesal Civil; **OCTAVO:** Que, el artículo 659 del mismo cuerpo legal Falsa declaración del retenedor, "Si el intimado para la retención niega falsamente la existencia de créditos o bienes, será obligado a pagar el valor de éstos al vencimiento de la obligación, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que haya lugar"; **NOVENO:** Que, artículo 660 "Si el retenedor, incumpliendo la orden de retener, paga directamente al afectado, será obligado a efectuar nuevo pago a la orden del Juzgado. (...)" ; **DÉCIMO:** Que, de conformidad al artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial promulgada por el Decreto Supremo N°017-93-JUS con relación del carácter vinculante de las decisiones judiciales y como uno de los principios de la administración pública prescribe que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)" . "(...) no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal (...)" ; Por tanto, el incumplimiento a lo ordenado es de responsabilidad del infractor; **UNDÉCIMO:** Que, Al amparo del artículo 9° del mismo cuerpo legal: "Los Magistrados pueden llamar la atención, o sancionar con apercibimientos, multas, pedidos de suspensión o destitución, o solicitar su sanción, de todas las personas que se conduzcan de modo inapropiado, actúen de mala fe, planteen solicitudes dilatorias o maliciosas y en general, cuando falten a los deberes señalados en el artículo anterior, así como cuando incumplan sus mandatos." (...); **DUODÉCIMO:** Que, el Artículo 53 del Código Procesal Civil, "En atención al fin promovido y buscado en el artículo 52, el Juez puede: 1. Imponer multa compulsiva y progresiva destinada a que la parte o quien corresponda, cumpla sus mandatos con arreglo al contenido de su decisión. La multa es establecida discrecionalmente por el Juez dentro de los límites que fija este

Código, (...); y 2. Disponer la detención hasta por veinticuatro horas de quien resiste su mandato sin justificación, produciendo agravio a la parte o a la majestad del servicio de justicia. En atención a la importancia y urgencia de su mandato, el Juez decidirá la aplicación-sucesiva, individual o conjunta de las sanciones reguladas en este artículo. Las sanciones se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento del mandato." ; En consecuencia; **SE RESUELVE:** CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN FORZADA, a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 657° y 659° del código adjetivo citado: 1.- **TRABESE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN**, hasta por la suma de ochocientos sesenta y ocho y 06/100 soles (S/. 868.06) de los haberes de remuneración, pensiones u otro análogo que perciba el ejecutado **TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN**, identificado con DNI N° 80172373, en **MULTISERVICIOS T & R S.A.C.** con ruc 20407804750, precítese que, para las remuneraciones y pensiones es ejecutable el excedente de las 5 unidades de referencia procesal en concordancia con el Art. 648 Inc. 6 C.P.C.; para su ejecución ofíciase a **MULTISERVICIOS T&R S.A.C.** con ruc 20407804750 en su domicilio Av. Centenario Nro. 669 Bar. Centenario (Costado mueblería) para que en el plazo de **TRES DIAS** cumplan con lo ordenado y consignar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, correspondiendo presentar a la secretaría de Cobranza de Multas "SECOM" de esta Corte Superior de Justicia de Ancash el comprobante de pago original en razón del descuento por planilla efectuado; bajo responsabilidad funcional del (os) funcionario (s), el Gerente, administrador, accionistas u otro de **MULTISERVICIOS T&R S.A.C.**, inclusive de la propia Persona jurídica **MULTISERVICIOS T&R S.A.C.** con ruc 20407804750 que permitió la distracción de los fondos del ejecutado en perjuicio del Poder Judicial, asume la responsabilidad conforme a ley; 2.- **REQUIERASE a MULTISERVICIOS T&R S.A.C.** con ruc 20407804750 informe a esta judicatura respecto a la condición laboral (modalidad contractual inclusive remunerativa) y accionarial (participación como accionista) del ejecutado **TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN** identificado con DNI N° 80172373 a efectos de tomar conocimiento respecto a su participación en la indica persona jurídica e iniciar las acciones correspondientes; 3.- **REQUIERASE a TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN** en su calidad de Gerente General de **MULTISERVICIOS T & R S.A.C.** con ruc 20407804750 en el **PLAZO DE TRES DÍAS informe de manera fehaciente y documentada** respecto a la condición laboral (modalidad contractual, inclusive remunerativa) y accionarial (participación como accionista, inclusive parte pertinente del libro de matrícula de acciones) del ejecutado **TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN** identificado con DNI N° 80172373 a efectos de tomar conocimiento idóneo de su situación en la indica persona jurídica e iniciar las acciones correspondientes; 4.- **REQUIERASE a TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN** en su calidad de Gerente General de **MULTISERVICIOS T&R S.A.C.** con ruc 20407804750 ponga en conocimiento de la Junta General de Accionistas lo requerido por esta judicatura a efectos que tomen conocimiento de lo requerido por esta judicatura, inclusive de los efectos de su incumplimiento. En consecuencia, cúmplase con ejecutar lo resuelto, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, iniciar las acciones legales que diera a lugar por incumplimiento de mandato judicial, trasladar lo actuado al Ministerio Público para que proceda conforme sus atribuciones e inicie la denuncia penal por desacato a la autoridad en contra de TARACHEA ROMERO ALAIN STALIN** en su calidad de Gerente General de **MULTISERVICIOS T & R S.A.C.**, **MULTISERVICIOS T&R S.A.C.** y los que resulten responsables. Notifíquese.

Documento firmado digitalmente

**HOMMER FREY VILLAFAN CANO**

Juez de Multas

Corte Superior de Justicia de Ancash



# Huaraz regado de dinero falso



200 soles. Un sujeto obeso de aproximadamente 50 años con pelo corto de piel trigueña viene timando a las personas en sus establecimientos y en la misma vía pública. Estos sujetos

estafan a sus víctimas a quienes les conversan como si los conocieran (todo hace suponer que hay un previo reglaje) y fácilmente engañan a sus víctimas a quienes entregan dinero falso. El hecho se ha puesto en conocimiento de la Policía Nacional, pero al parecer no se le ha dado la debida importancia y

de seguro que los delinquentes ya andan por otros lugares estafando a la gente. El caso también fue reportado al Serenazgo Provincial de Huaraz y al parecer la falta de vehículos y medios de visualización (cámaras de video vigilancia) no se ha logrado nada. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



## Delincuentes andan estafando con billetes de 100 y 200

**falsos**  
Por las redes sociales se ha alertado de la presencia de elementos de mal vivir que vienen transitando con un auto plomo

marca Toyota (Yaris) en cuyo interior viajan dos personas de aspecto grotesco quienes vienen estafando a la gente con la entrega de billetes falsos de la denominación de 100 y

## Gestionan mejoramiento del colegio "Señor de la Soledad" ante Pronied - Minedu



esta oportunidad el colegio Señor de la Soledad alberga a decenas de estudiantes en sus niveles educativos.

Cabe señalar, que el Pronied se dedica a la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad, de manera concertada, planificada, regulada y eficiente. Para poder ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda.

(Ronald Montoro Yopla)

## Alcalde de Huaraz sustentó pedido ante autoridades educativas

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco acompañado del regidor Pedro De La Cruz, se encuentran en las instalaciones del Programa

Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied) para gestionar el financiamiento para la construcción del colegio huarcino "Señor de la Soledad".

La máxima autoridad provincial, viene sustentando antes los representantes de Pronied - Ministerio de Educación (Minedu) la necesidad de construir y mejorar las infraestructuras educativas en la ciudad, en

**SUCESION INTESTADA**

EXP. N° 00325-2023-0-0201-JP-CI-03, el Juez del Tercer Juzgado De Paz Letrado - Sede Huaraz, que despacho el Dr. SANTISTEBAN VALENZUELA, AILLENY ADELA y el Especialista Dra. RODRIGUEZ GOMEZ, NALDA MANELLY, ha emitido la resolución N° 02, de fecha 07 de agosto del año dos mil veintitres, seguido los autos y vistos **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por don DANIEL MARCIAL HUERTA GARCIA sobre sucesión intestada de la que en vida fue su difunta madre doña MARGARITA GARCIA ROBLES del predio ubicado en la Av. Independencia N° 301, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, del Departamento de Ancash; **TENGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican, **AGREGANDOSE** a los autos los anexos acompañados; **PUBLIQUESE** el aviso Judicial correspondiente **POR UNA SOLA VEZ**, un extracto de la solicitud formulada en el diario EL PERUANO y de MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN.

Huaraz, 21 de agosto del 2023.

*WALDA MANELLY RODRIGUEZ GOMEZ*  
SECRETARÍA  
SER. JUZGADO DE PAZ LETRADO HUARAZ  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**EDICTO PENAL**

EXPE. N° 00039-2021-41-0215-JR-PE-01, el Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Asunción - Chacas, que despacha la Doctora Juana Iris Melo Toro, cita y emplaza al CRUZ SOTELO, DELFIN, para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra, en el proceso que se le sigue, Delito: Coacción, en agravio de la menor de iniciales H T, Z G., representado por su padre HIDALGO BLAS, MAURO MAXIMO; **SE RESUELVE:**

**REPROGRAMAR** la instalación de juicio oral, para el **DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES a horas ONCE DE LA MAÑANA (Hora exacta)**; en la Sala de Audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Asunción, de manera virtual a través del aplicativo **Meet Google** mediante enlace **meet.google.com/bpt-qyre-spb** quedando notificados en este acto la representante del Ministerio Público, la abogada defensora del acusado, la abogada defensora de la parte agraviada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia del acusado será declarado **REO CONTUMAZ** y ordenarse su captura y traslado a este Juzgado por la fuerza pública, para todos los demás sujetos procesales de hacerse efectivo los apercibimientos señalados en la Resolución número UNO de autos, **en caso de no contar con medio tecnológico para poder conectarse deberán asistir al local del juzgado, (diez minutos antes).**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH**  
Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOTI)  
SEDE ASUNCIÓN - JR. RAMÓN OYOLA 1001  
Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Asunción - Chacas  
Poder Judicial de Ancash

**Aviso de escisión.**

Por acuerdos de juntas universales de fechas 08 de Agosto de 2023, se ha acordado la escisión por absorción, disgregando dos bloques patrimoniales de la empresa **CORPORACIÓN INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.** a favor de la empresa **CORPORACIÓN GRUPO IBIZA S.A.C.**, y a favor de la empresa **CORPORACIÓN INTERNACIONAL VENUS S.A.C.**

Huaraz, 08 de Agosto de 2023.

*JULIO CESAR MALLQUI MOSQUERA*  
Gerente General  
CORPORACIÓN INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.

*DAYSI LISBETH RAMIREZ CAMONES*  
Gerente General  
CORPORACIÓN GRUPO IBIZA S.A.C.

*YANELA LIDIA CILIO POCYO*  
Gerente General  
CORPORACIÓN INTERNACIONAL VENUS S.A.C.

**LEONOR SPETALE BOJORQUEZ**  
NOTARIO DE HUARAZ



## Policía de Cátac captura a ladrones de extintores



### En rápida persecución fueron capturados en Pachacoto

Cuando la Policía quiere trabajar, trabaja. Desde la provincia de Recuay distrito de Cátac se informa que ayer siendo aproximadamente las 11 de la mañana ingresó sorpresivamente una camioneta a las instalaciones de la estación de venta de combustibles San Miguel, de propiedad de la Comunidad Campesina de Utcuyacu - Cátac, la combi de placa, DIG - 717, tenía a bordo tres tripulantes, quienes malévolamente sustrajeron un extintor. Y como si no hubiera pasado nada siguieron su camino, pero una empleada que se encontraba

de turno alertó del hecho al administrador del negocio y este a su vez a los comuneros y a la Policía Nacional de Cátac.

Todos ellos de manera conjunta iniciaron la persecución, logrando intervenirlos a la altura del puente de Pachacoto, tras el trabajo policial fueron trasladados a la Comisaría PNP Cátac, donde se les sometió a riguroso interrogatorio para continuar con las diligencias correspondientes. Realizada la consulta vehicular se conoció que la placa es clonada, la verdadera placa sería B8N783. La placa con la que circulaban sería para vehículo de color rojo y no gris como sucedió y cuyo propietario sería Víctor Enrique Cotrina Pareja. Los comuneros de Utcuyacu, hacen un llamado a las personas que hayan sufrido o perdido extintores en Huaraz o pueblos del Callejón de Huaylas, apersonarse a la Comisaría PNP de Cátac, para identificarlos y recuperarlos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## En Machac-Chavín accidente deja varios heridos

### Unidad de empresa de transportes Medina choca contra el cerro

Los accidentes de tránsito no cesan en la zona de los Conchucos, en esta oportunidad se dio un hecho real en la vía Cátac - Chavín de Huántar en el tramo de Machac a unos kilómetros de la ciudad milenaria.

La página virtual El Tiempo dio a conocer esta información indicando que en horas de la mañana de hoy lunes (ayer) una unidad de la empresa de transportes interprovincial "Medina" por razones que se investiga tuvo un aparatoso accidente y fue a parar a una cuneta en el mencionado sector.

Muchas de las personas que viajaban sufrieron golpes de diversas consideraciones por lo que fueron trasladados al Centro de Salud de Chavín, en donde recibieron los primeros auxilios médicos.

Tras el fuerte impacto con el talud de la carretera, el ómnibus quedó seriamente averiado



y dejando varios heridos de gravedad tras haber perdido el conocimiento al golpearse la cabeza y se teme que hayan sufrido traumatismo encéfalo craneano (TEC) que requiere de diagnóstico por imágenes a todos

los pacientes (tomografía) y de este modo descartar problemas de salud que podría acarrear cada uno de los tequeados. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Más de 83 incendios se produjeron desde enero a la fecha

### En Huachis fuego acabó con 5 hectáreas de pastos naturales

En precisos momentos que el jefe de Cenepred Miguel Yamasaki visitaba las instalaciones del Centro Operaciones de Emergencia Regional de Ancash y se sostenía una reunión informativa con las autoridades de gestión de riesgos, se reportó un incendio forestal que se había originado a las 12:15 horas aproximadamente ayer 21 de agosto de 2023, debido a causas antrópicas. La información vertida de manera exclusiva para Prensa Regional, reportó que las lenguas de fuego consumieron 5 hectáreas de cobertura natural (pastos naturales y arbustos) en el centro poblado de Huarimazga, distrito de Huachis, provincia de Huari.

El jefe de la Oficina de GRD de la Municipalidad Distrital de Huachis, indicó que, se venía coordinando movilizar al personal de la municipalidad distrital, para realizar el monitoreo de la emergencia y evaluar la zona para realizar las acciones de control del incendio.

Igualmente se informó de manera extraordinaria que por el lugar no hay viviendas expuestas cerca de la zona de incendio, pero sí medios de vida por lo que tomaron



las medidas del caso. En tanto, otro incendio urbano se produjo ayer en Cardón -San Luis, que afectó una vivienda de material rústico, ubicada en la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald. El incendio urbano se extinguió tras consumir todo el material combustible de una vivienda de material rústico (pared de tapial, techo de calamina y piso de tierra), el cual quedó en estado inhabitable y dejó en condición de damnificadas a 4 personas, en el caserío de Collota, CP Cardón. Finalmente, desde Pomabamba se reporta un incendio forestal el cual destruyó 6 hectáreas de cobertura vegetal (pastos naturales y matorrales), del sector Laguna Quenuales, se extinguió de manera natural y por las propias condiciones meteorológicas de la zona. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Oficina de Gestión de Riesgos de la MDI en primer lugar

### Cuentan con Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Una acertada labor viene cumpliendo el ingeniero David Ramos Charqui, quien, tras su experiencia en varias municipalidades de la región, hoy cumple labor calificada en el distrito de Independencia. Ladislao Cruz, alcalde de la municipalidad distrital de Independencia, acertó en designar al referido profesional en la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, quien ha sido reconocido a nivel nacional por su fructífera labor.

"Independencia es una de las Municipalidades que a nivel nacional tiene el mayor número de planes aprobados abarcando el Plan de incendios forestales, incendios urbanos, plan a nivel de subcuenca, entre otros y a nivel regional es el primero de todas las municipalidades en tener aprobado su Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante el evento de "El Fenómeno de El Niño".

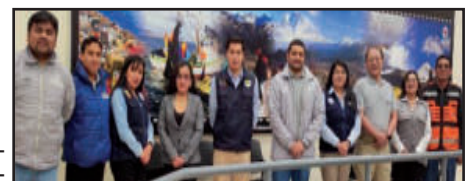


Así lo sostuvo la Coordinadora de Enlace Regional de Ancash (CENEPRED) Rosa Rodríguez Anaya, durante la Sesión Ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil en las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash, donde asistió el jefe nacional del CENEPRED Ing. Miguel Yamasaki Koizumi, así como todos los alcaldes provinciales y distritales de Ancash, las autoridades regionales encabezadas por el Gobernador Regional Koki Noriega Brito, entre otros. Con esta distinción nacional, la actual gestión liderada por el alcalde Ladislao Cruz Villachica, es colocada en la vanguardia de trabajo próspero en favor de la población. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Jefe del nacional del CENEPRED visitó Huaraz

### 22 sismos más de 83 incendios se reportaron en la región Ancash

El jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred), Miguel Yamasaki Koizumi en compañía de la coordinadora de Enlace Regional, Rosa Rodríguez Anaya, visitó las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, donde recibió la información acerca de las emergencias registradas hasta la fecha. A través de una visita guiada por todos los módulos, la coordinadora del COER Ancash, Lady Mejía Dolores explicó el trabajo que se ejecuta en temas de prevención y monitoreo. En tal sentido Mejía Dolores, informó que, hasta el 21 de agosto, se han registrado 22 sismos en la región y las principales emergencias que se han reportado fueron por las intensas lluvias que se produjeron desde el mes de diciembre del 2022 hasta mayo del 2023, de igual modo se dio



cuenta de la gran cantidad de incendios forestales que a la fecha sobrepasan los 80, entre incendios urbanos y rurales, siendo lo más preocupante la afectación las zonas forestales y pastos naturales; además se ha informado de los deslizamientos suscitados en su mayoría en la zona sierra de Ancash; información que se ha dado cuenta según el Sistema de Regional de Emergencias y Desastres (Sired). Por su parte, Yamasaki felicitó la labor que viene haciendo el personal las 24 horas del día durante todo el año monitoreando los eventos naturales y antrópicos; así como la sistematización de la información de las emergencias y desastres a través del Sired. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

**Olguita Tours**

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

**Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.**

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA  
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA  
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230



**CONVOCATORIA DE SERVICIOS**

Convocatoria para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN EL SEGUNDO PISO DEL MÓDULO CORPORATIVO DE FAMILIA DE LA SEDE UBICADO EN EL JR. SAN MARTÍN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	18 de Agosto de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	18 y 21 de Agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	22 de Agosto de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1r9iPvz2CPNXQB5vtGPF4tpkxliw7Czb/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1r9iPvz2CPNXQB5vtGPF4tpkxliw7Czb/view?usp=drive_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms\\_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA DE SERVICIOS**

Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN HOST Y DOMINIO DE ALTA CAPACIDAD DE USO EXCLUSIVO PARA LA OFICINA DE ESTADÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	18 de Agosto de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	18 y 21 de Agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	22 de Agosto de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1r0bpcmiKQLx85DYtZuL0nWlcyad08cy/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1r0bpcmiKQLx85DYtZuL0nWlcyad08cy/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms\\_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA DE SERVICIOS**

Convocatoria para el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MERCHANDISING INSTITUCIONAL PARA LA COMISION DISTRITAL DE JUSTICIA DE GENERO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	18 de Agosto de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	18 y 21 de Agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	22 de Agosto de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/19Y3QIQ0u48Niy24GqvFJ3H0IFC4yJtu/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/19Y3QIQ0u48Niy24GqvFJ3H0IFC4yJtu/view?usp=drive_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms\\_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA DE SERVICIOS**

Convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MERCHANDISING PARA LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	18 de Agosto de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	18 y 21 de Agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	22 de Agosto de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1R2UBqllW-SlbG0k0C-uMxwNCU6aVx1ci/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1R2UBqllW-SlbG0k0C-uMxwNCU6aVx1ci/view?usp=drive_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms\\_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash



*Beber agua es beber vida.*

**DELIVERY**  
 (043) 421359  
 (043) 427123  
 943 691 833

**SantaTeresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA  
 HUARAZ: Jr. Francisco Aroaz 142

**FIMSAC**  
**TUNLAND G7**

ADVENTURE

**4x2**  
**4x4**

Aros de aleación ABS + EBD FDI Turbo Diesel Intercooler Cilindrada 1968 CC

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA-HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

Ubícanos en Jr. Francisco Aroaz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

**MÁS CARGA CHAMBA LLEGO**

**NUEVO AUMARK E**  
 BARANDA - 3 TON

**FIMSAC**

15 AGENTES  
 TURBO DIÉSEL INTERCOOLER  
 COMMON RAIL BOSCH

**¡EMPRENDE AHORA!**  
 K1 K2 DIÉSEL

**COLEGIO**

Visítanos ahora mismo

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142 (REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**





ÁREA DE COBRANZA COACTIVA DE MULTAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2016-00144-102  
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
ESPECIALISTA : GERARDO ALVARÓN ROBLES  
MULTADO : YAURI LOLI WALTER LIBORIO

Resolución Nro. CATORCE  
Huaraz, quince de agosto  
de dos mil veintitrés. -

Puesto a despacho en la fecha; lo informado por el Banco de la Nación en fecha cinco de abril de año en curso y, **ATENDIENDO: PRIMERO:** Conforme es de advertirse de autos; se tiene que en resolución CUATRO de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis el Primer Juzgado de investigación preparatoria en el expediente nro. 1206-2016-84, cuaderno de Multa nro. 2016-00144-102 impone multa de DOS URP a YAURI LOLI WALTER LIBORIO identificado con DNI N° 31672488; (...) **SE RESUELVE: CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN FORZADA, (...): 1.- TRABESE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN** hasta por la suma de (...) (S/. 1,051.69) de los haberes de remuneración, pensiones u otro análogo que perciba el ejecutado YAURI LOLI WALTER LIBORIO (...), en INVERSIONES GENERALES Y COMERCIALIZADORA S.R.L (...) 2.- **REQUIERASE** a YAURI LOLI WALTER LIBORIO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INVERSIONES GENERALES Y COMERCIALIZADORA S.R.L cumpla con ejecutar lo resuelto en modo y forma en el plazo de TRES DÍAS; 3.- **REQUIERASE** a INVERSIONES GENERALES Y COMERCIALIZADORA S.R.L informe a esta judicatura respecto a la condición laboral y remunerativa de YAURI LOLI WALTER LIBORIO en el plazo de TRES DÍAS; **CÚMPLASE CON LO RESUELTO, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, iniciar las acciones legales que diera a lugar por incumplimiento de mandato judicial, trasladar lo actuado al Ministerio Público para que proceda conforme sus atribuciones e inicie la denuncia penal por desacato a la autoridad. Notifíquese.**

#### CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL PROCESO DE EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ADQUIRIDAS PARA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA (SNEJ) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04, 06 Y 08**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

#### CRONOGRAMA

Convocatoria	18 de Agosto de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacion@pj.gob.pe">logisticacion@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	18 y 21 de Agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	22 de Agosto de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física en la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de amas s/n Huaraz.

#### Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

#### Enlace a Términos de Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/1XN0TKaVvLHvu0bCo498FmX9yfeilmWl/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1XN0TKaVvLHvu0bCo498FmX9yfeilmWl/view?usp=share_link)

#### Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

[https://docs.google.com/document/d/1gMqvqFGc78Ms\\_r24zqMiSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMqvqFGc78Ms_r24zqMiSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash



ÁREA DE COBRANZA COACTIVA DE MULTAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2014-00030-102  
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO  
MULTADO : RIMAC DAMIAN JULIO CESAR

Resolución Nro. once  
Huaraz, diecisiete de agosto  
de dos mil veintitrés.

**AUTOS Y VISTOS;** Dado cuenta el cuaderno de multa y; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el multado RIMAC DAMIAN JULIO CESAR; (...), Exp. 185-2014-93 en resolución CINCO de fecha catorce de marzo de dos mil catorces fue multado con DOS URP por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria; ha sido válidamente notificado con la resolución número CINCO (SECOM) de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, (...); (...) En consecuencia; **SE RESUELVE: 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA** de intereses legales y costas, y practicándose la liquidación correspondiente de la deuda que comprende: Liquidación de intereses legales (S/. 149.42), Costas (S/. 9.40) notificaciones por exhortos, Capital (S/. 990.00), Siendo el monto total adeudado la suma de un mil ciento cuarenta y ocho y 82/100 soles (S/. 1,148.82); 2.- **RECOMIENDESE** al multado **evite presentar recursos dilatorios.**; 3.- **REQUIÉRASE** al multado a cumplir en el plazo de TRES DIAS cumpla con la CANCELACIÓN de la multa ascendente a un mil ciento cuarenta y ocho y 82/100 soles (S/. 1,148.82); lo que abonará al código 09148 - Multas Poder Judicial en el Banco de la Nación consignando como dependencia judicial a la Corte Superior de Justicia de Ancash, debiendo presentar a la secretaria de cobranza coactiva (SECOM) mediante un escrito el comprobante de pago original; **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento DAR INICIO a la ejecución forzada, (...). Notifíquese.**

Documento firmado digitalmente

**HOMMER FREY VILLAFAN CANO**  
Juez de Multas  
Corte Superior de Justicia de Ancash



ÁREA DE COBRANZA COACTIVA DE MULTAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2017-00146-102  
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
ESPECIALISTA : GERARDO ALVARÓN ROBLES  
MULTADO : BAZAN MELGAREJO BLANCA VIOLETA

Resolución Nro. CUATRO  
Huaraz, cuatro de julio  
de dos mil veintitrés. -

**AUTOS Y VISTOS;** Dado la actualización de deuda y; **CONSIDERANDO:** **PRIMERO:** Que, el multado BAZAN MELGAREJO BLANCA VIOLETA, identificado con DNI N° 31822765, ha sido válidamente notificado, con la resolución número TRES, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, la misma que pone en conocimiento la liquidación de interés legal y costas de la multa impuesta, tal como se advierte de los cargos de notificación que obran en autos; **SEGUNDO:** Que, el multado no ha efectuado ninguna observación contra la liquidación practicada dentro del término de ley, y habiendo transcurrido el plazo en demasía, (...) **SE RESUELVE: 1.- APROBAR** la actualización de la deuda liquidación de intereses legales (s/. 22.07), costas (S/. 83.00), Capital (S/. 415.00), Siendo el monto total adeudado ascendente a quinientos veinte y 07/100 soles (S/. 520.07); 2.- **REQUIÉRASE** al multado a cumplir en el plazo de TRES DIAS cumpla con la CANCELACIÓN TOTAL de la multa ascendente quinientos veinte y 07/100 soles (S/. 520.07); lo que abonará a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash y remitir el comprobante original a la secretaria de Multas de la Corte superior de Justicia de Ancash; **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, Dar inicio a la ejecución forzada. (...). Notifíquese.**



**AVISO JUDICIAL**

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi - Chiquián, que despacha el Dr. REY ELMORI AYALA AGUILAR, y la Especialista Legal que al final suscribe, mediante expediente N° 00016-2023-0-0204-PJ-CI-01, se ha dispuesto se publique mediante aviso judicial la Resolución N° 02 de fecha 31 de mayo de 2023, AUTOS Y VISTOS, que la solicitud reúne los requisitos legales de admisibilidad y procedencia, ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por doña ESTELA FRUCTUOSA PADILLA VALDERRAMA sobre Sucesión Intestada de la que en vida fue su señora madre ASUNCION VALDERRAMA VASQUEZ y de su señor padre MARDONIO PADILLA ROMERO; en vía de Proceso No Contencioso, lo que se publica para los fines de Ley.

Chiquián, 21 de agosto de 2023.

  
EVELYN NUMA RAMIREZ CANONES  
Secretaría  
Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

## Si la "U" pierde el Clausura: ¿qué necesita para jugar los playoffs y pelear el título?

Ya se jugó la mitad del Torneo Clausura 2023 y los cremas están a 3 puntos del líder Sporting Cristal. Si bien aún pueden remontar, ¿qué debe pasar en caso de que no lo consigan?



Las 10 primeras fechas del Torneo Clausura 2023 ya se jugaron, por lo que solo faltan 9 jornadas.

A estas alturas, el ganador sería Sporting Cristal, el cual es el líder con 24 puntos, seguido de Universitario con 21. Los cremas se mantenían como líderes hasta hace dos

fechas.

Sin embargo, cedieron su lugar a los celestes, tras perder ante ADT y empatar con Deportivo Garcilaso.

Si bien aún hay camino por recorrer, los dirigidos por Jorge Fossati ya no dependen de ellos mismos, por lo que ganar esta segunda parte de la Liga 1 se vuelve un poco complicada.

En caso de que Universitario no gane el Torneo Clausura, ¿qué debe pasar para que peleen por el título al final de la temporada?

¿Qué necesita Universitario para jugar los playoffs?

Alianza Lima no debe ganar el Clausura. Caso contrario, no habría playoffs y los íntimos serían los campeones nacionales por haber ganado también el Apertura.

El ganador del Apertura y/o Clausura no debe quedar entre los dos primeros lugares. Caso contrario, se jugaría una final únicamente entre ambos equipos.

Universitario debe quedar en el primer o segundo lugar de la Tabla Acumulada para acceder a la semifinales de los playoffs.

¿Cuándo es el próximo partido de Universitario?

El siguiente encuentro del conjunto estudiantil es el domingo 27 de agosto frente a Atlético Grau. El cotejo se jugará en el Estadio Municipal de Bernal, en Piura, a partir de la 1.00 p. m. (hora de Perú).

¿Qué partidos le falta jugar a Universitario?

Si bien faltan 9 fechas para que termine el Torneo Clausura, a Universitario le falta jugar 8 partidos, ya que aún tiene que descansar.

F11: Atlético Grau vs. Universitario

F12: Universitario vs. Deportivo Municipal

F13: Sporting Cristal vs. Universitario

F14: Universitario vs. Sport Boys

F15: descansa

F16: César Vallejo vs. Universitario

F17: Universitario vs. UTC

F18: Cusco FC vs. Universitario

F19: Universitario vs.

Sport Huancayo

**AVISO NOTARIAL**

ANTE MI NOTARÍA, SITO EN LA CALLE 11, MZ. "J"- PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY; EN MÉRITO A LA LEY No. 31721, GILBER RODRIGO IZQUIERDO DOLORES, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITO COMO PARTIDA No. 314, AÑO 1983, EN DICHA PARTIDA SE HA CONSIGNADO EN FORMA ERRÓNEA SUS NOMBRES Y APELLIDOS DE SU PADRE COMO : TEODOCIO MÁXIMO IZQUIERDO JIMÉNEZ, DEBIENDO SER EN FORMA CORRECTA : TEODOSIO MÁXIMO IZQUIERDO JIMÉNEZ .-

POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO.-

YUNGAY, 14 DE AGOSTO DE 2023.

SEGUNDO JACOME ROSARIO  
NOTARIO - ABOGADO  
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30  
YUNGAY

**AVISO NOTARIAL**

ANTE MI NOTARÍA, SITO EN LA CALLE 11, MZ. "J"- PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY; EN MÉRITO A LA LEY No. 31721, FILOMENA VIRGINIA IZQUIERDO DOLORES, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITO COMO PARTIDA No. 277, AÑO 1985, EN DICHA PARTIDA SE HA CONSIGNADO EN FORMA ERRÓNEA SUS NOMBRES Y APELLIDOS DE SU PADRE COMO : TEODOCIO MÁXIMO IZQUIERDO JIMÉNEZ, DEBIENDO SER EN FORMA CORRECTA : TEODOSIO MÁXIMO IZQUIERDO JIMÉNEZ .-

POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO.-

YUNGAY, 14 DE AGOSTO DE 2023.

SEGUNDO JACOME ROSARIO  
NOTARIO - ABOGADO  
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30  
YUNGAY

**AVISO NOTARIAL**

ANTE MI NOTARÍA, SITO EN LA CALLE 11, MZ. "J"- PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY; EN MÉRITO A LA LEY No. 31721, MARIANA MÁXIMA PÉREZ PASIÓN, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO, INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITO COMO PARTIDA No. 9, AÑO 1987, EN DICHA PARTIDA SE HA CONSIGNADO EN FORMA ERRÓNEA SUS NOMBRES Y APELLIDOS COMO : MARÍA MÁXIMA PASIÓN, DEBIENDO SER EN FORMA CORRECTA : MARIANA MÁXIMA PÉREZ PASIÓN .-

POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO.-

YUNGAY, 10 DE AGOSTO DE 2023.

SEGUNDO JACOME ROSARIO  
NOTARIO - ABOGADO  
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30  
YUNGAY

**AVISO NOTARIAL**

ANTE MI NOTARÍA, SITO EN LA CALLE 11, MZ. "J"- PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY; EN MÉRITO A LA LEY No. 31721, ROSALINA HERMELINDA IZQUIERDO DOLORES, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITO COMO PARTIDA No. 406, AÑO 1970, EN DICHA PARTIDA SE HA CONSIGNADO EN FORMA ERRÓNEA SUS NOMBRES Y APELLIDOS DE SU PADRE COMO : TEODOCIO MÁXIMO IZQUIERDO JIMÉNEZ, DEBIENDO SER EN FORMA CORRECTA : TEODOSIO MÁXIMO IZQUIERDO JIMÉNEZ .-

POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO.-

YUNGAY, 14 DE AGOSTO DE 2023.

SEGUNDO JACOME ROSARIO  
NOTARIO - ABOGADO  
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30  
YUNGAY